

Nota #2: Extensión de norma de INTEROVIC, Orden APA/1203/2020

Aportaciones EXNO INTEROVIC Orden APA/1203/2020

El 18 de diciembre se publicó la Orden APA/1203/2020 de 14 de Diciembre, por la que se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional del Ovino y Caprino de Carne, al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria, para realizar actividades de investigación, desarrollo e innovación tecnológica, efectuar acciones promocionales que redunden en beneficio del sector y mejorar la información y el conocimiento sobre las producciones y los mercados de ovino y caprino de carne, durante cinco años

Ver texto: https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-16493

En la misma se establece que **desde el 19 de diciembre de 2020**, las aportaciones son las siguientes:

1. Los **productores** de animales criados en el Reino de España y destinados al sacrificio en territorio nacional, deberán aportar **0,06 euros por cada cabeza** de ganado entrada en el establecimiento autorizado para el sacrificio.
2. Los **comercializadores** de animales criados en el Reino de España y sacrificados en suelo nacional, deberán aportar **0,06 euros por cada canal** destinada al mercado.
3. Los comercializadores de **ovinos y caprinos no criados en el Reino de España** y destinados al sacrificio en territorio nacional deberán aportar **0,06 euros por cada canal destinada al mercado**. Corresponderá en todo caso al comercializador **la acreditación de la procedencia del origen del ganado por medio de la aportación de las correspondientes guías de origen y sanidad pecuaria o documentación oficial de tránsito identificativa de la procedencia de los animales y de su trazabilidad. Copia de dicho documento se entregará al matadero, quien la remitirá a la interprofesional junto a las declaraciones**.
4. Los **exportadores de ganado ovino o caprino** criado en el Reino de España para su sacrificio en otros países, deberán aportar **0,06 euros por cabeza**. Se presume que el comercio de ganado en vivo con destino a otros países tiene por objeto el consumo humano en los mismos, a salva prueba en contrario por parte del operador.
5. **Los importadores de carne de ovino o caprino** al Reino de España, deberán aportar **6 euros por cada tonelada** que acceda al territorio nacional.

Periodo transitorio

Se establece un periodo transitorio entre la Orden AAA/2497/2015 y la Orden AAA/1203/2020 del 1 de noviembre al 18 de diciembre de 2020 y del 19 al 31 de diciembre de 2020. Se puede ver la información relativa a este periodo en la Nota #1 en la web:

<https://www.interovic.es/descarga#notas>

Desde la interprofesional queremos mostrar una vez más nuestro agradecimiento a todos los operadores y la colaboración demostrada durante estos años de aplicación de la extensión de norma en el conjunto del sector, que a buen seguro seguirán presidiendo las relaciones entre el mismo y la interprofesional.

Madrid, 12 de enero de 2021